



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 ABR. 2019

VISTO: El Expte S-01:0001126/2018 por el cual se tramita el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Y.

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades en escuelas primarias y/o secundarias dirigidas a incentivar carreras TIC, por parte de "La Universidad".

Que las "Partes" colaboraran en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio.

Que se designa por parte de "La Universidad" a la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, para llevar adelante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

Que intervino la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 214 del 10 de Julio de 2018.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria emitiendo despacho favorable a la iniciativa.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 03ABR19)

RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA que figura como anexo de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Catamarca

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia, Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN C.S.Nº007/19

S.A.C.S.
E
C
A


Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA